



## AVISO LIQUIDACIONES

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA CONTENTIVO EN EL ACTA No. 2021-01-553548 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No. 2021-01-563435 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

### AVISA:

1. Que por auto proferido en audiencia, contentivo en el acta identificada con radicado **No. 2021-01-553548 del 13 de septiembre de 2021**, esta Superintendencia, declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización y decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes de la sociedad **SERVICOCHE S CDA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.143.881**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que por auto identificado con radicado **No. 2021-01-563435 del 17 de septiembre de 2021**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Dayron Fabián Achury Calderón**, identificado con cédula de ciudadanía 80.146.112, a quien se puede ubicar en la dirección: **Transversal 70 Sur # 67 B – 75 Oficina 529 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: 9232472, Celular: 3176465363, Correo electrónico: [dayron.achury@gmail.com](mailto:dayron.achury@gmail.com)**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral vigésimo séptimo del auto proferido en audiencia los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **11 de octubre de 2021**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **25 de octubre de 2021**, a las **5:00 pm.**



**FRANCISCO JAVIER LARA DAVID**  
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2021-01-563435  
CF: M5539